



En sintonía con el planeta

80 P<sup>24</sup>  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



6

No de Oficio 6186

D:7

Pereira, 23 de mayo de 2016

Doctor

**JUAN PABLO GALLO MAYA**

Alcalde Municipal

Carrera 7 No.18-55

Teléfono: 3248000-3248002- 3248133

Pereira, Risaralda

**Asunto:** Revisión General de Largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pereira

Cordial saludo.

Según las disposiciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, las administraciones municipales deben revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos. En el marco de esta misma Ley, las Corporaciones Autónomas Regionales son instancias de Consulta y concertación de los asuntos exclusivamente ambientales de los planes de ordenamiento, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993.

Para tal fin, la CARDER elaboró las Determinantes Ambientales de Ordenamiento Territorial de los Municipios del Departamento de Risaralda las cuales fueron aprobadas mediante la Resolución 1796 del 2009 y precisadas mediante las Resoluciones 3056 del 2010 y 0702 del 2011. Estas disposiciones se constituyen en norma de superior jerarquía para la incorporación del componente ambiental en los procesos de revisión de los planes de ordenamiento territorial.

En los últimos años, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, adelanto un proceso de apoyo, asesoría, y acompañamiento técnico al proceso de revisión general de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pereira, buscando la adecuada incorporación de las determinantes ambientales que se mencionaron con anterioridad, teniendo en cuenta además, los nuevos estudios y marco ambiental de orden nacional y local, que se generaron después de la adopción de estas determinantes, los cuales se constituirían en norma de superior jerarquía para los POT.

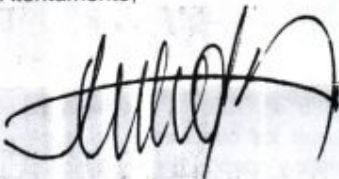
Como producto de este trabajo, se dio lugar al proceso de concertación del componente ambiental de dicho instrumento de planificación, mediante acta de concertación No. 001 del 13 de Marzo de

2015 suscrita entre la Alcaldía Municipal y el Director General de la Entidad; el cual fue posteriormente aprobado por el Concejo Municipal de Pereira, mediante Acuerdo 028 de 2015.

Considerando que en estos momentos se encuentra suspendido dicho Plan de Ordenamiento, la Entidad de una manera muy respetuosa desea recomendar a esta administración Municipal, que en lo posible, sea retomado este trabajo, no solo por el esfuerzo técnico y económico realizado, sino por la importancia que tiene el modelo de ocupación planteado para los próximos 12 años, el cual se definió a partir del reconocimiento y respeto de la base ambiental, que soporta este Municipio, y de la valoración de las potencialidades y restricciones que impone, en aras de buscar un desarrollo más sostenible y sustentable con el tiempo; y más armónico con la oferta de bienes y servicios ambientales.

Por lo anterior, deseamos manifestarle, que estamos dispuestos a colaborar en lo que sea necesario, para retomar los temas técnicos, que la administración considere necesario aclarar, en aras de contribuir a sacar adelante este proceso

Atentamente,



**JULIO CESAR ISAZA RODRIGUEZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental Territorial

Con Copia: - Doctora **GLORIA INES ACEVEDO ARIAS**, Secretaria de Planeación Municipal, Alcaldía de Pereira, Carrera 7 N° 18- 55 PISO 6, Pereira

Proyectó: LUZ HELENA HERNANDEZ HEREDIA -  
SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL



Se vincula con el planeta

No de Oficio 6186

D:7

Pereira, 23 de mayo de 2016

Doctor

**JUAN PABLO GALLO MAYA**

Alcalde Municipal

Carrera 7 No.18-55

Teléfono: 3248000-3248002- 3248133

Pereira, Risaralda

**Asunto:** Revisión General de Largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pereira

Cordial saludo.

Según las disposiciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, las administraciones municipales deben revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos. En el marco de esta misma Ley, las Corporaciones Autónomas Regionales son instancias de Consulta y concertación de los asuntos exclusivamente ambientales de los planes de ordenamiento, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993.

Para tal fin, la CARDER elaboró las Determinantes Ambientales de Ordenamiento Territorial de los Municipios del Departamento de Risaralda las cuales fueron aprobadas mediante la Resolución 1796 del 2009 y precisadas mediante las Resoluciones 3056 del 2010 y 0702 del 2011. Estas disposiciones se constituyen en norma de superior jerarquía para la incorporación del componente ambiental en los procesos de revisión de los planes de ordenamiento territorial.

En los últimos años, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, adelanto un proceso de apoyo, asesoría, y acompañamiento técnico al proceso de revisión general de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pereira, buscando la adecuada incorporación de las determinantes ambientales que se mencionaron con anterioridad, teniendo en cuenta además, los nuevos estudios y marco ambiental de orden nacional y local, que se generaron después de la adopción de estas determinantes, los cuales se constituirían en norma de superior jerarquía para los POT.

Como producto de este trabajo, se dio lugar al proceso de concertación del componente ambiental de dicho instrumento de planificación, mediante acta de concertación No. 001 del 13 de Marzo de



En armonía con el planeta

 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



2015 suscrita entre la Alcaldía Municipal y el Director General de la Entidad; el cual fue posteriormente aprobado por el Concejo Municipal de Pereira, mediante Acuerdo 028 de 2015.

Considerando que en estos momentos se encuentra suspendido dicho Plan de Ordenamiento, la Entidad de una manera muy respetuosa desea recomendar a esta administración Municipal, que en lo posible, sea retomado este trabajo, no solo por el esfuerzo técnico y económico realizado, sino por la importancia que tiene el modelo de ocupación planteado para los próximos 12 años, el cual se definió a partir del reconocimiento y respeto de la base ambiental, que soporta este Municipio, y de la valoración de las potencialidades y restricciones que impone, en aras de buscar un desarrollo más sostenible y sustentable con el tiempo; y más armónico con la oferta de bienes y servicios ambientales.

Por lo anterior, deseamos manifestarle, que estamos dispuestos a colaborar en lo que sea necesario, para retomar los temas técnicos, que la administración considere necesario aclarar, en aras de contribuir a sacar adelante este proceso

Atentamente,

**JULIO CESAR ISAZA RODRIGUEZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental Territorial

Con Copia: - Doctora GLORIA INES ACEVEDO ARIAS, Secretaria de Planeación Municipal, Alcaldía de Pereira, Carrera 7 N° 18- 55 PISO 6, Pereira

Proyectó: LUZ HELENA HERNANDEZ HEREDIA -  
SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	26 de mayo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	24889
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	6186		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JULIO CESAR ISAZA RODRIGUEZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	REVISION GENERAL DE LARGO PLAZO POT	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva, GRIMANEZA MARIN GIRALDO - Auxiliar Administrativo, MARYURI GOMEZ LOPEZ - Auxiliar Administrativo, GLORIA INES ACEVEDO ARIAS - Secretaria De Planeacion	<b>Copia a:</b>	-

